



Administración
2021 - 2024

Expediente Número 012/2022
Juárez, Nuevo León a 29 de abril del año 2022

Expediente Número 012/2022: Ampliación del plazo
Instancia requirente: Secretaría de Servicios Públicos

Ciudad Juárez, Nuevo León. Resolución del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, correspondiente al 29-veintinueve de abril del año 2022-dos mil veintidós.

Vistas las constancias que integran el expediente 012/2022, derivado de la solicitud de acceso a la información registrada con el número de folio 1911114821000051, presentada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en fecha 04-cuatro de abril del año 2022-dos mil veintidós, en concreto a la respuesta de la Unidad de Transparencia, integrada por la información allegada por el área competente, se tiene los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

I. **Solicitud de información.** El 04-cuatro de abril del año 2022-dos mil veintidós, se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, la solicitud de acceso a la información registrada con el número de folio 1911114821000051, en la cual requirió lo siguiente:

“Con base en los artículos 147 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Nuevo León, solicitamos nos sea proporcionada la siguiente información, se sugiere contestar sobre la plantilla anexa.

ESPACIOS PÚBLICOS:

1) *Desglose mensual, de septiembre 2021 a marzo 2022 del total de arboles nativos plantados por el municipio desglosado por: -año en el que se plantó, mes en el que se plantó -especie y cantidad de que planto de esa especie Favor de llenar pestaña árboles*

2) *Desglose mensual, de septiembre 2021 a marzo 2022 del total de parques nuevos construidos (desagregado por públicos y privados) en el municipio indicando: - nombre del parque -colonia, calles -Tipo de parque: si es público si es privado. -Evidencia de su construcción Favor de llenar pestaña parques*

3) *Desglose mensual, de septiembre 2021 a marzo 2022 del Total de parques rehabilitados (desagregado por públicos y privados) en el municipio - nombre del parque -colonia, calles -Tipo de parque: si es público si es privado. -Evidencia de su construcción*

Favor de llenar pestaña parques

Rehabilitados: Transformaciones o rehabilitación integral, conjunto de obras, instalaciones, infraestructura o equipamiento que le da al parque existente nuevas dimensiones de uso y aprovechamiento (andadores, áreas deportivas, juegos infantiles, arbolado, sistema de riego, mobiliario urbano, pabellón vecinal, baños, arbustos). Los elementos se encuentran distribuidos en la totalidad del parque y las obras se han realizado en conjunto. No mantenimiento (poda, pintura, construcción básica, etc.).”

II. **Turno de la solicitud.** De acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 58, fracción VI, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el numeral 43, fracción VIII, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Juárez, Nuevo León, la Unidad de Transparencia turnó la solicitud de mérito a la Secretaría de Seguridad Pública, Vialidad y Tránsito de Juárez, Nuevo León, para efecto de que en el ámbito de su competencia la atendieran y determinaran lo conducente.

III. **Respuesta del área.** En respuesta a la solicitud, el área mencionada con anterioridad se informa que el Lic. Juan Enrique Mendoza Garza, Secretario de Servicios Públicos de Juárez, Nuevo León, informa mediante Oficio número 0695-MAY-SSP/2022, en el cual estima

Palacio Municipal Torre Administrativa
Calle General Ignacio Zaragoza sin número
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250
Correo Electrónico: transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx
Teléfono 81 3423-8518



Administración
2021 - 2024

Expediente Número 012/2022
Juárez, Nuevo León a 29 de abril del año 2022

conveniente hacer **uso de la ampliación de 10-diez días**, prevista en el segundo párrafo del artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, y en el mismo solicita que, por conducto de la Unidad de Transparencia sea turnado el escrito de mérito al H. Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León a fin de que, en ejercicio de sus funciones admita a trámite y previo a lo anterior se sirva valorar y emitir el acuerdo que en derecho proceda respecto de la determinación de hacer uso de la prórroga planteada, ello en virtud de que la información solicitada es muy extensa, además de que se encuentran en archivos dispersos y en diferentes archivos físicamente en los diferentes archiveros ubicados en las instalaciones de esa Dependencia Municipal.

Ahora bien en los artículos, 57 fracciones II, 157 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la determinación de la ampliación del plazo de hasta por diez días más, para dar contestación respecto de la información solicitada al sujeto obligado, siempre que existan razones fundadas y motivadas, las cuales pueden ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá de notificarse al solicitante antes de su vencimiento del procedimiento, el sujeto obligado otorgara respuesta.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes consideraciones:

IV. **Remisión del expediente al Comité de Transparencia.** La Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a solicitud del área sometió a consideración del Comité de Transparencia la respuesta brindada dentro del expediente en que se actúa, poniéndolo a disposición de sus integrantes a efecto de que contaran con los elementos necesarios para el pronunciamiento de la presente resolución, ello según lo dispuesto por el artículo 57, fracción II y 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Que el Comité de Transparencia de Juárez Nuevo León, es competente para conocer y resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, concatenado a los artículos 4 y 57, fracciones II y III, 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO. Análisis. Dentro de la solicitud se requirió dar trámite a los puntos a que hace referencia el particular, mismos que fueron transcritos en el antecedente I de la presente resolución.

- I. **Aspectos atendidos de la solicitud.** Que la Secretaría de Servicios Públicos de Juárez, Nuevo León, solicito el uso de ampliación del plazo para otorgar la respuesta de la solicitud respecto a los puntos 1, 2, y 3, que se precisan en punto 1 del Capítulo de Antecedentes de la presente resolución.
- II. **El uso de la ampliación del plazo para otorgar la respuesta al particular.** Que la Secretaría de Servicios Públicos de Juárez, Nuevo León, solicita se admita a trámite y previo a lo anterior se valore y se emita un acuerdo que en derecho proceda, respecto del uso de la ampliación del término para otorgar la respuesta supuesto contenido dentro del artículo 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Palacio Municipal Torre Administrativa
Calle General Ignacio Zaragoza sin número
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250
Correo Electrónico: transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx
Teléfono 81 3423-8518



Administración
2021 - 2024

Expediente Número 012/2022
Juárez, Nuevo León a 29 de abril del año 2022

TERCERO.- Con fundamento en el artículo 57 Fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en vigor este Comité es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente determinación de la ampliación del plazo para dar la contestación respecto de la solicitud de información, presentada por la Unidad de Transparencia en Juárez, Nuevo León.

CUARTO.- Del análisis del procedimiento este Comité resuelve por mayoría de votos la confirmación de la determinación de la ampliación del plazo para otorgar la respuesta de la información solicitada por parte del sujeto obligado, toda vez que se observa la sujeción a la Ley esto es, que dentro del marco jurídico, se establece que excepcionalmente podrá ampliarse el plazo para dar contestación a la información solicitada por el ciudadano, por lo que en términos del artículo 57 Fracción II Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León; **SE CONFIRMA** la solicitud de la determinación de la ampliación del plazo para otorgar la contestación a la solicitud de información, ello a la carga del trabajo y poco personal con que cuenta esta Administración Municipal.

Por lo antes expuesto y fundado; es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO. - Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos, así como las medidas necesarias para la determinación de la información solicitada.

SEGUNDO. - Se CONFIRMA la determinación en materia de ampliación de plazo de respuesta respecto a la solicitud presentada, de conformidad con el artículo 157, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

TERCERO. - Notifíquese a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León para que en su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

CUARTO. - Publíquese la presente Resolución en la Página Web Oficial de Juárez, Nuevo León, específicamente en el siguiente enlace electrónico: <https://juarez-nl.gob.mx/transparen/>, en el apartado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, firmando en ella y al calce para su constancia legal los integrantes que resolvemos por mayoría de votos los C.C. el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León. Damos Fe. -

Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León


Lic. Delfino Tamez Cisneros

Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León


Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band

Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia
de Juárez, Nuevo León

*Palacio Municipal Torre Administrativa
Calle General Ignacio Zaragoza sin número
Zona Centro Juárez, Nuevo León C.P. 67250
Correo Electrónico: transparenciaybuengobierno@juarez-nl.gob.mx
Teléfono 81 3423-8518*